

Referencia:	2020/6523B
Procedimiento:	Programas de actuación integrada
Interesado:	URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL , JOSE BARBERA BADIA, EMILIA CARRATALA PEREZ, RICARDO ROGER VILAR, RYA RESIDENCIAS SL , MARTIN FRANCISCO LEJARRAGA AZCARRETA
Representante:	VICENTE MONTAÑANA URANGA, PEDRO ARTES CARPENA, FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el expediente sobre procedimiento de programación de la actuación integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en su modalidad de gestión indirecta.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021 sobre aprobación de las bases de programación que regirán la contratación del agente urbanizador, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana y subsanación de errores mediante Decreto de Alcaldía nº 2021003521 de fecha 9 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2021 así como subsanación acordada por el Pleno en 30 de noviembre de 2021.

Detectado error en el Decreto de Alcaldía nº 2021003521 de fecha 9 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2021 en el que se indicaba lo siguiente: - **BASE XIII.a FASE DE APROBACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA (60 PUNTOS)**, realmente debería decir - **BASE XIII.b FASE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR. SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA (100 PUNTOS)**. El resto de información subsanada es correcta, afectando la presente corrección únicamente al título de la base respecto de la que se producen las subsanaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESUELVO:

1.- Corregir el error existente en el Decreto Alcaldía nº 2021003521 de fecha 9 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2021 y consecuentemente:

Donde dice :

BASE XIII.a FASE DE APROBACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA (60 PUNTOS),

Debe decir:

**BASE XIII.b FASE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR.
SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA (100 PUNTOS)**

2.- Dar traslado al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.